

Aprueban la Clasificación Anticipada de Proyectos con Características Comunes o Similares del Sector Agrario y Riego

El 10 de noviembre de 2025 se publicó el Decreto Supremo N° 018-2025-MIDAGRI, mediante el cual se aprobó la "Clasificación Anticipada de Proyectos con Características Comunes o Similares del Sector Agrario y Riego". Este decreto establece el tipo de estudio ambiental que corresponde presentar para los proyectos de inversión del sector de agricultura y riego -ya sea la Declaración de Impacto Ambiental ("DIA"), el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado ("EIA-sd") o un Estudio de Impacto Ambiental Detallado ("EIA-d")- conforme al siguiente detalle:

N°	Tipología de Proyectos	Estudio Ambiental
Agrícola		
1	Cultivos agrícolas incluidos sus componentes principales y auxiliares, con una superficie mayor a 50 ha y hasta 1000 ha, que cumplan con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • No se superponga a Área Natural Protegida ("ANP"), Zona de Amortiguamiento ("ZA"), Áreas de Conservación Regional ("ACR") ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos. • Cuenten con acreditación de disponibilidad hídrica. • Se ubiquen sobre terrenos eriazos con aptitud agrícola. 	DIA
2	Cultivos agrícolas incluidos sus componentes principales y auxiliares, con una superficie mayor a 1000 ha y hasta 2000 ha, que cumplan con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • No se superponga a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos. • Cuenten con acreditación de disponibilidad hídrica. • Se ubiquen sobre terrenos eriazos con aptitud agrícola. 	EIA-sd
3	Limpieza, selección, secado, deshidratado, preservación y/o empaclado de frutas y/o hortalizas, siempre que no se superponga a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos; cuenten con conexión a la red pública de agua potable, y, cumplan con, al menos, una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Realiza sus descargas al sistema de alcantarillado, infraestructuras de terceros como canales de irrigación o proyectos de reúso de agua, previo tratamiento de corresponder. • Prevé el tratamiento de aguas residuales mediante un sistema de tratamiento. 	DIA

Irrigación

4	<p>Proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica mayor que comprende obras de almacenamiento (presas) con una capacidad de almacenamiento mayor a 3 MMC y menor a 10 MMC, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se superponga a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos. No implique desplazamiento, reasentamiento o reubicación de población. 	DIA
5	<p>Proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica mayor que comprende obras de almacenamiento (presas) con una capacidad de almacenamiento entre 10 MMC y 180 MMC, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se superponga a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos. No implique desplazamiento, reasentamiento o reubicación de población. 	EIA-sd
6	<p>Proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica mayor que comprende obras de almacenamiento (presas) con una capacidad de almacenamiento mayor a 180 MMC.</p>	EIA-d
7	<p>Proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica menor que comprende obras de captación y/o conducción para agua superficial cuyos caudales sean mayores a 2 m³/s y hasta 4.5 m³/s, siempre que no se superpongan a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos.</p>	DIA
8	<p>Proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica menor que comprende obras de captación y/o conducción de agua superficial cuyos caudales sean mayores a 4.5 m³/s, siempre que no se superpongan a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos.</p>	EIA-sd
9	<p>Proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica menor que comprende obras para agua subterránea cuyos caudales utilizados para el riego sean mayores a 0.06 m³/s y hasta 0.6 m³/s, siempre que no se superpongan a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos.</p>	DIA
10	<p>Proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica menor que comprende obras de agua subterránea cuyos caudales utilizados para el riego sean mayores a 0.6 m³/s, siempre que no se superpongan a ANP, ZA, ACR ni ecosistemas frágiles como bosques de relicto, bosques de neblina, lomas costeras, humedales, Sitios Ramsar o áreas con restos arqueológicos.</p>	EIA-sd

Vanessa Chávarry

vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Johanna Romero

jrl@prcp.com.pe

ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL



Wendy León

wle@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

Thais Ávalos

tav@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL